

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 22-10-98 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza de Edificios y Locales para la provincia de Cáceres (27/98).

ACTA DE COMISION PARITARIA.—Expte. n.º 27/98. VISTO el texto del Acta, de fecha 22-10-98 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PROVINCIA DE CACERES (Código de Convenio 1000165), sobre inclusión en el Texto del Convenio de una disposición adicional referente a la formación continua de trabajadores e incentivos a la contratación indefinida, que se omitió en el citado Convenio Colectivo suscrito el pasado 14 de julio de 1998 (D.O.E. 30-7-98), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-1995); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. 3-8-1995); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, 12 de noviembre de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PROVINCIA DE CACERES

En Cáceres, siendo las 12.00 horas del día 22 de octubre de 1998, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Limpieza para 1998.

Por el secretario se comunica la solicitud por la representación de CC.OO. de inclusión en el texto publicado del convenio de la siguiente disposición adicional, la cual se omitió en el texto publicado a pesar de haberse pactado su inclusión:

DISPOSICION ADICIONAL

FORMACION CONTINUA DE TRABAJADORES

Las organizaciones firmantes del presente Convenio Colectivo, reconociéndose capacidad y legitimación para negociar según lo previsto en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores, y conscientes de la necesidad de mantener el esfuerzo ya realizado en materia de formación continua en las empresas como factor de indudable importancia de cara a la competitividad de nuestro sector, se adhiere formalmente a la exposición de motivos, contenidos y objetivos establecidos en el II Acuerdo Nacional de Formación Continua, firmado entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito del estado CEOE, CEPYME, UGT, CC.OO. y CIG el 19 de diciembre de 1996.

INCENTIVOS A LA CONTRATACION INDEFINIDA

Las partes firmantes acuerdan ampliar el plazo de vigencia de las medidas de fomento de la contratación indefinida establecidas en los RDL 8 y 9/1997, de 16 de mayo, durante toda la vigencia del presente convenio.

La cual se decide sea publicada de la misma manera que el texto del convenio, y con la misma validez y efectos que dicho convenio.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 13:10 horas en el lugar y fechas arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña; Unión General de Trabajadores; Comisiones Obreras; CSI-CSIF; El Secretario, PEDRO ROSADO AL-CANTARA.